

RESOLUCION CONSEJO MEDICO DEPARTAMENTAL N° 07/10

VISTOS

Las frecuentes quejas y reclamos presentados por los personeros de las diferentes Sociedades Científicas, Instituciones Académicas y de Salud, con relación a la demora sufrida en la otorgación del aval del Colegio Médico Departamental para la verificación de Eventos Científicos organizados por tales Entidades.

Que, complementariamente se denuncian demoras postergaciones y observaciones infundadas que impiden la firma en los Certificados de Asistencia correspondientes a los Eventos Científicos mencionados, generando innecesariamente perjuicios a los participantes y docentes del evento.

Que, es deber del Directorio del Colegio Médico encarar y solucionar tales deficiencias a fin de facilitar que los procesos de calificación avalados institucionalmente, se desarrollen y culminen dentro los lapsos programados y merezcan prestamente la firma oportuna de los certificados de rigor, todo dentro el principio de celeridad que los actos administrativos del Colegio deben demostrar.

POR TANTO

El Consejo Médico Departamental de Cochabamba; en uso legítimo de sus atribuciones privativas:

RESUELVE:

PRIMERO:

Establecer y definir con carácter obligatorio el siguiente procedimiento de trámites a los fines de concederse el aval institucional para los Eventos Científicos:

1. Solicitud de aval dirigida al Presidente del Colegio Médico incluyendo los detalles de nombre o rótulo del evento, fechas de realización, carga horaria, programa, currículum resumido de los docentes y la nómina de los organizadores.
2. Cumplidas tales formalidades el Presidente del Colegio remitirá antecedentes a conocimiento del Vicepresidente a los fines de su análisis técnico y para que en el plazo de 48 horas devuelva a la Presidencia con el informe pertinente; de ser de aceptación, adjuntar el código asignado al evento; en caso de ser negativo dicho informe, con la fundamentación correspondiente.
3. Recibido cualquiera de los informes, la Presidencia del Colegio responderá a la Institución solicitante en el plazo no mayor de 48 horas.
4. En observancia del Estatuto y Reglamento del Colegio Médico de Bolivia, los certificados de asistencia o participación en Eventos avalados por el Colegio Médico Departamental llevarán **únicamente** la firma del Presidente.

SEGUNDO:

Instruir a las Instituciones Académicas, Científicas y de Salud del Departamento que los certificados de asistencia o participación en eventos propiciados por el Colegio Médico, deben presentarse para su respectiva

firma en la Secretaría permanente del Colegio, a primera hora hábil del último día del evento y recogerlos al concluir el mismo día, evitando de esta manera perjuicios a los docentes, asistentes y participantes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Es dada en la ciudad de Cochabamba a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

Dr. José Henry Solís Fuentes
Presidente

Dra. Norah Rosario Bellot Jiménez
Secretaria General

Dr. Everth Humberto Montaña Ferrufino
Secretario de Hacienda

Dr. Joaquín Alberto Ballesteros P.
Secretario de Políticas de Salud

Dr. Israel Osmar Arce Antezana
Secretario de Asuntos Gremiales

Dr. Edwin Adhemar Pinto M.
Secretario de Cultura

Dra. Elizabeth Arispe Burgoa
Secretaria de Bienestar Social

Dr. Juvenal Butrón Arze
Vocal

Dra. Wilma Torrico Vega
Vocal

Dra. Carmen Lucy Arauco Villarroel
Presidente Colegio Médico Punata

Dr. Pedro Rodríguez Vasquez
Presidente Colegio Médico Quillacollo